



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



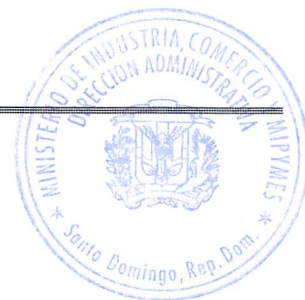
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0106

“Contratación de Consultoría para la Elaboración de una Estrategia de Abordaje, Información y Concientización de la Importancia de la Ley 166-12 que Crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL)” – con la Finalidad de Conocer los Aspectos Relevantes del Anteproyecto de Reforma.

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio, 2022



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0106**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de Consultoría para la Elaboración de una Estrategia de Abordaje, Información y Concientización de la Importancia de la Ley 166-12 que Crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL)**” – con la Finalidad de **Conocer los Aspectos Relevantes del Anteproyecto de Reforma** y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; **para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6018, 1364 y 6246.**

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas.** Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de Consultoría para la Elaboración de una Estrategia de Abordaje, Información y Concientización de la Importancia de la Ley 166-12 que Crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL)**” – con la Finalidad de **Conocer los Aspectos Relevantes del Anteproyecto de Reforma** llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0106**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación entre los oferentes participantes.



1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección de Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprascontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprascontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social**, **RNC**, **teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 2) El Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario**.

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.



- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del



presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
 3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
 4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
 5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
 6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
 7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
 8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).



La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades**. La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario (**SNCC.F.042**) sobre Información sobre el Oferente.
3. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral **3.2 Descripción de los Servicios y numerales subsiguientes**.
4. Carta constancia de que el Consultor y/o Firma Consultora posee conocimiento del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) y de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL.
5. Formulario (**SNCC.D.044**). Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.
6. **Formulario (SNCC.D.045)** Currículo del Personal Profesional Propuesto con las acreditaciones que avalen su formación.
7. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico en carreras de Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Publicitaria, Publicidad, Mercadeo o Carreras



Afines) y Estudios Especializados preferiblemente en temas de Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, Periodismo o Áreas Afines.

8. **Formulario (SNCC.D.048)** Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie mínimo 5 años en Comunicación Corporativa y 5 años de Experiencia General en Consultoría y Asesoría. **Anexar constancias que demuestren la experiencia del personal propuesto.**
9. Al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.
10. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
11. En el mes de febrero 2022 el **MICM** obtuvo las certificaciones de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
12. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
13. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente



interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios, será:

- **80100000 – Servicios de Asesoría de Gestión**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
 - iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
 - iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecido.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2022-0106

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	Miércoles (27) de julio del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica	A partir del miércoles (27) de julio del año 2022





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso	Jueves (4) de agosto del año 2022 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Extensión 6018, 1364 y 6246.
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	Miércoles (10) de agosto del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 10:00 am del lunes (15) de agosto del año 2022
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 10:00 am del lunes (15) de agosto del año 2022
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 10:30 am del lunes (15) de agosto del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Lunes (22) de agosto del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación.	Miércoles (24) de agosto del año 2022 hasta las 04:00 p. m.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes (26) de agosto del año 2022
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación

3.2 Descripción de los Servicios

Consultoría para la elaboración de una estrategia de abordaje, información y concientización de la importancia la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), con la finalidad de conocer aspectos relevantes de esta ley y del anteproyecto de reforma que se pretende someter ante el Congreso Nacional.



3.2.1 Antecedentes

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) es regido y creado por la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), como una entidad descentralizada, de derecho público con personería jurídica, patrimonio y fondos propios con competencia a nivel nacional, y que ejerce la máxima autoridad del SIDOCAL. Se encarga de manera general de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas al SIDOCAL. Funciona como una entidad adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con mandatos y funciones establecidas en la referida ley y el ministro del MICM preside el Consejo Directivo del CODOCA, el cual está conformado por 23 instituciones públicas y privadas incluyendo a 10 ministerios.

El SIDOCAL es la infraestructura nacional que tiene como objetivo general, las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de la calidad. Está conformado por un conjunto de entidades especializadas responsables de gestionar, administrar y coordinar todos los procesos y procedimientos asociados, directa o indirectamente, a sus áreas de impacto tales como la normalización, la metrología, la acreditación, la vigilancia de mercado y la evaluación de la conformidad.

Con la promulgación de esta ley se logró un paso importante en la historia de la calidad en el país, sin embargo, en estos diez (10) años de vigencia de la ley, se han advertido en la práctica incongruencias, contradicciones, errores, vacíos, y ambigüedades que han dificultado su implementación y el logro de sus objetivos. Asimismo, se han identificado problemas en muchos de sus mandatos, que crean dificultades para la rectoría, la articulación y la delimitación de las competencias de las instituciones que conforman el SIDOCAL, ya que duplican y crean confusiones en las funciones entre sus entes. Para el buen funcionamiento del SIDOCAL, es necesario que su marco jurídico delimite de manera clara y específica las funciones y actividades de las instituciones que conforman este sistema.

En este aspecto, resulta necesario la modificación de la ley 166-12, con la finalidad de lograr un mejor desempeño y articulación del SIDOCAL para de esta forma facilitar y garantizar un riguroso cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad exigidos en los mercados internacionales. Con la modificación de esta ley se pretende de manera principal lo siguiente:

1. Mejorar la redacción de los contenidos que explican las competencias del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), en miras de establecer de manera clara las atribuciones y funciones de cada una de estas instituciones, el alcance, las diferencias entre cada una y procurar la articulación de sus actividades.



2. Modificar las reglas para la convocatoria del Consejo Directivo y de la Comisión Técnica de Expertos del CODOCA, suprimiendo los mandatos que dificultan la convocatoria y la celebración de las reuniones.
3. Reformular las funciones del Consejo Directivo del CODOCA y su Comisión Técnica de Expertos, procurando definir y decidir si se fusionará la Comisión Técnica de Expertos del CODOCA con el Consejo Directivo, para que un sólo órgano se encargue a la vez de la formulación de las políticas públicas y de conocer de los aspectos técnicos del SIDOCAL.
4. Definir si deben o no ser eliminadas las funciones técnicas, deliberativas y de jerarquía de la Comisión Técnicas de Expertos del CODOCA con relación al ODAC y en materia de acreditación, manteniéndose solo aquellas que se refieran a la formulación de políticas públicas.
5. Eliminar los mandatos con tiempos determinados del cuerpo de la ley, que en algunos casos disponen la adopción de algunas medidas que constituyen costos al mercado que no pautan gradualidad, no priorizan sectores y no reconocen que para otros no aplica (Por ejemplo, se pudiera revisar: el caso de la conversión del Sistema de Unidades, las compras y adquisiciones de bienes y servicios del sector público).
6. Corregir errores de forma o confusiones de la ley.
7. Mejorar y ampliar las disposiciones de la ley sobre reglamentación técnica.

Por lo anterior se ha preparado un borrador de anteproyecto de reforma de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL, producto de una consultoría en la que se preparó un documento sobre la base de entrevistas, reuniones y talleres que dieron como resultado una propuesta de anteproyecto de reforma de ley. Esta propuesta se pretende presentar al Congreso Nacional, por lo que, se necesita el apoyo de una consultoría que explique y difunda en la sociedad en general qué es el SIDOCAL, por qué es importante que se modifique la ley y qué es lo que se pretende modificar. Una consultoría enfocada en estos objetivos, servirá como una herramienta de abordaje apropiada, motivadora, informativa y educativa dirigida a la sociedad en general.

En este sentido sería muy provechoso contar con una estrategia diseñada para dar a conocer la importancia del SIDOCAL, de la Ley 166-12 que lo crea y el contenido de la propuesta de modificación de esta ley, dirigido a todos los dominicanos (empresas, instituciones, academia, periodistas y legisladores).

3.2.2 Objetivo General de la Contratación

Crear una estrategia de abordaje, información y concientización sobre la importancia del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) y la Ley 166-12 que lo crea, con la finalidad de conocer los aspectos relevantes del anteproyecto de reforma.



3.2.3 Objetivos Específicos de la Contratación

- Crear una estrategia de abordaje, información y concientización dirigida a legisladores y periodistas sobre la importancia del SIDOCAL y de la Ley 166-12 que lo crea.
- Dar a conocer aspectos relevantes del anteproyecto de reforma.
- Plasmear de forma clara, precisa y dinámica lo que se pretende con la propuesta de reforma de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL.
- Entregar 250 ejemplares en formato físico y su versión digital de la estrategia de abordaje, información y concientización creada.

3.2.4 Alcance del Servicio a ser Contratado

La contratación deberá cubrir los siguientes aspectos:

- Investigación de productos similares
- Análisis del público objetivo de los productos audiovisuales
- Diseño de la estrategia
- Elaboración del contenido
- Diagramación
- Ilustración
- Entrega en formato físico de 250 ejemplares
- Entrega en formato digital del producto terminado

Tamaño propuesto: 10x6.5

Cantidad de páginas: 24

Tipo de papel:

- ✓ Contenido: impreso full color en bon satinado
 - ✓ Portada y contraportada: impreso en full color cartonite laminado mate
- Estrategia de publicación y promoción



3.2.5 Experiencia Profesional del Oferente

Perfil del proveedor:

- Mínimo cinco (05) años en comunicación corporativa.
- Profesional con grado en una de las siguientes áreas: comunicación social, periodismo, comunicación publicitaria, publicidad, mercadeo o carreras afines.
- Estudios especializados, preferiblemente en temas de: comunicación estratégica, vocería, comunicación corporativa, comunicación digital, periodismo o áreas afines.
- Conocimiento del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).
- Conocimiento de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL.
- Por lo menos cinco (5) años de experiencia general en consultoría y asesoría.

3.2.6 Habilidades y Competencias

Se requiere que el oferente conste de las siguientes habilidades:

- Comunicación efectiva
- Comunicación estratégica
- Adaptable al entorno o situación
- Analítico para producción de audiovisuales
- Capacidad didáctica
- Planificación y organización
- Orientación a resultados
- Pensamiento crítico

3.2.7 Productos Esperados

Producto 1: Plan de trabajo.

Producto 2: Informe intermedio que incluya propuesta de estrategia de diagramación e ilustración, mínimo 3 opciones y entrega de edición digital en formato editable.

Producto 3: Entrega de 250 ejemplares físicos e informe final de las actividades comprendidas en el marco de la consultoría.



3.2.8 Cronograma de Entregables de los Servicios

Productos esperados	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Presentación y aprobación del plan de trabajo	X		
Informe intermedio que incluya los avances.		X	
Entrega de 250 ejemplares Informe final de las actividades comprendidas en el marco de la consultoría			X

3.2.9 Lugar de trabajo o Ejecución del Servicio

El lugar de trabajo o Ejecución del Servicio es en República Dominicana.

Las reuniones de trabajo se realizarán en las oficinas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ubicada en la Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana. Además, podrán llevarse a cabo de forma virtual o en cualquier otro sitio que requiera la asistencia.

3.2.10 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

- El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.
- El precio de la oferta deberá estar en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$).
- El consultor realizará reuniones periódicas con los colaboradores del MICM, a los fines de presentar la propuesta del plan de trabajo, entregables, y cualquier otro aspecto a solicitud de cualquiera de las partes.
- Los productos entregables de esta consultoría deberán presentarse siempre en formato electrónico y físico, a través de comunicación formal de entrega, para el caso del informe final, el consultor entregará cuatro (4) ejemplares impresos originales.
- Una vez sea aprobada la estrategia, esta deberá ser entregada de manera digital en un formato editable con todas las tipografías, imágenes e ilustraciones utilizadas en el producto.
- El consultor deberá entregar un ejemplar de prueba de color, una vez este sea aprobado, procederá a entregar los 250 ejemplares los cuales deberán ir acorde a la versión aprobada.



- La estrategia contendrá aproximadamente 24 páginas, con las siguientes especificaciones:
Tamaño propuesto: 10x6.5
Tipo de papel:
 - ✓ Contenido: impreso full color en bon satinado
 - ✓ Portada y contraportada: impreso en full color cartonite laminado mate

- Todos los costos directos e indirectos para la realización de las actividades y cumplimiento de productos señalados en este TDR y, en general, para la prestación cabal del servicio, serán responsabilidad del proveedor.

3.2.11 Inicio de Ejecución

Una vez formalizada la correspondiente Orden de Servicios entre la Entidad Contratante y el Prestador del Servicio, éste último iniciará la ejecución, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Término de Referencia.

Los servicios serán ejecutados conforme al cronograma de entregables indicado en la sección 3.2.8 del presente pliego de condiciones.

3.3 Criterios de Evaluación

La siguiente documentación, será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según si indica a continuación:

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta oferta económica conforme a lo requerido.	Cumple si presenta Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El Oferente demuestra que posee conocimiento del Sistema Dominicano para la	Cumple si presente constancias de que el Consultor y/o Firma Consultora posee conocimiento del Sistema Dominicano para la	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
Calidad (SIDOCAL) y ley 166-12 que crea el SIDOCAL.	Calidad (SIDOCAL) y de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL.	
4. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	
5. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Cumple si presenta la <u>POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno</u> firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.	
6. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental institucionales.	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la política <u>PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental</u> , como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	
7. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		





Gobierno de la
República Dominicana
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

La evaluación de la **capacidad técnica, formación profesional y experiencia** se realizará a través de un esquema de puntuación según se describe a continuación:

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Metodología	<p>1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.</p> <p>1. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.</p> <p>2. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.</p>	<p>Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral 3.2 Descripción de los Servicios y siguientes.</p> <p>Formulario (SNCC.D.044) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.</p>	30
Formación Profesional	<p>1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en carreras de Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Publicitaria, Publicidad, Mercadeo o Carreras Afines</p>	<p>Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto con las acreditaciones que avalen su formación.</p> <p>Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico en carreras</p>	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	2. Maestría y/o especialidades preferiblemente en temas de Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, Periodismo o Áreas Afines.	de Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Publicitaria, Publicidad, Mercadeo o Carreras Afines) y Estudios Especializados preferiblemente en temas de Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, Periodismo o Áreas Afines.	
Experiencia	<p>1. Experiencia del personal propuesto con mínimo cinco (5) años de experiencia en Comunicación Corporativa.</p> <p>2. Experiencia del personal propuesto con mínimo cinco (5) años de experiencia general en Consultoría y Asesoría.</p> <p>3. Experiencia del oferente de haber realizado al menos dos (02) servicios de consultoría similares al presente proceso.</p>	<p>Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie mínimo 5 años en Comunicación Corporativa y 5 años de Experiencia General en Consultoría y Asesoría. <u>Anexar constancias que demuestren la experiencia del personal propuesto.</u></p> <p>Al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.</p>	40
Total			100

3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica

La Selección será realizada Basada en Calidad y Costo (SBCC), es decir, que la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a prestar, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos y evaluado según los conceptos indicados a continuación.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 80 puntos y para la Económica de 20 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es el 90% de la puntuación asignada.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Metodología	1. Enfoque Técnico y Metodología: En este capítulo deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo los servicios y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.	10 puntos	30
	2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.	10 puntos	
	3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	10 puntos	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Formación Profesional	1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en carreras de Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Publicitaria, Publicidad, Mercadeo o Carreras Afines	15 puntos	30
	2. Maestría y/o especialidades preferiblemente en temas de Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, Periodismo o Áreas Afines.	15 puntos	
Experiencia	1. Experiencia del personal propuesto con mínimo cinco (5) años de experiencia en Comunicación Corporativa.	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.	40
	2. Experiencia del personal propuesto con mínimo cinco (5) años de experiencia general en Consultorías y Asesorías.	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.	
	3. Experiencia del oferente de haber realizado al menos dos (02) servicios de consultoría similares al presente proceso.	20 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 10 puntos por cada certificación de clientes hasta un máximo de 20 puntos.	
Total			100



3.5 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.3 Criterios de Evaluación y 3.4 Criterios de Calificación, adicionalmente que hayan superado un mínimo del 90% de la puntuación asignada a la oferta técnica.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. A las propuestas restantes se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 20% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.

Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado	100 puntos	20%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Calificación Obtenida X 0.20

3.6 Criterios para la Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y **obtenga mayor puntuación dentro de las que hayan cumplido con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.**

Para la comparación de las propuestas y determinar el adjudicatario se procederá de la siguiente manera: El puntaje total final obtenido por cada oferente será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos técnicos** y la **propuesta económica** una vez aplicados los siguientes factores de ponderación:

Criterios	Ponderación
Propuesta técnica, formación profesional y experiencia	80%
Propuesta económica	20%
Total Calificación	100%



Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.7 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobreevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.8 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.9 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.



En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

3.10 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.11 Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura y el entregable correspondiente aprobado. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

Pago	Contra entrega de:	% pago
1er pago	Presentación del plan de trabajo aprobado por el CODOCA.	20%
2do pago	Entrega de los ejemplares de la estrategia y el informe final de las actividades comprendidas y realizadas en el marco de la consultoría aprobado por el CODOCA.	80%

El presupuesto estimado de esta contratación asciende a la suma de **RD\$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá el Proveedor para la correcta prestación de los servicios.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. Formulario (SNCC.D.044) Enfoque y Metodología de Trabajo.
4. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto.
5. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia del Personal Principal.
6. **Código de Ética para Oferentes.**
7. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
8. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
9. **PDO-DCG-13 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.**
10. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración con firma legalizada por un Notario Público.

FIN

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

